



SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos _____
Dirección _____
Municipio _____ Provincia _____
D.N.I. _____ Teléfonos _____
Correo electrónico _____

EXPONE:

Que siendo titular de familia numerosa y **residiendo** en el domicilio del objeto impositivo.

SOLICITA:

Bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana para la modalidad **(Ver dorso de la solicitud)**.

I BONIFICACION DEL 90%

II BONIFICACION DEL 50%

Acompañando a la presente la siguiente documentación:

1. Fotocopia debidamente **compulsada** del Libro de Familia Numerosa o **Carnet de todos los miembros**.
2. Certificado de convivencia de los miembros de la unidad familiar en el domicilio objeto de la imposición.
3. Certificado de la Agencia Tributaria o Declaración de IRPF, referido al ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de aplicación de la presente o **Autorización**, en caso, el Organismo provincial económico y fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativa al nivel de renta.
4. Fotocopia del último recibo abonado objeto de la solicitud de bonificación.

La presentación extemporánea determinará la desestimación de la solicitud.

Que previos los trámites e informes pertenecientes, tenga V.I. a bien dar curso a la presente instancia con los documentos anexos, a fin de que acceda a lo solicitado.

Bollullos de la Mitación, a de de 201 .

FIRMA SOLICITANTE

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION (SEVILLA)



PARA LA APLICACIÓN DE ESTA BONIFICACION SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

Se establecen unas bonificaciones en la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, según lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, **siempre que la unidad familiar resida en el domicilio objeto de la imposición y por el tiempo en que estas condiciones se mantengan.**

Para la aplicación de esta bonificación se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Modalidad I: Bonificación del 90%.

- Primera categoría: Hasta 3 hijos e ingresos anuales brutos inferiores a 16.353,00 euros.
- Segunda categoría: Hasta 4 hijos e ingresos anuales brutos inferiores a 21.160,00 euros.
- Tercera categoría: Cinco hijos o más e ingresos anuales brutos inferiores a 26.910,00 euros.

Modalidad II: Bonificación del 50%.

- Primera categoría: Hasta 3 hijos e ingresos anuales brutos inferiores a 20.441,25 euros.
- Segunda categoría: Hasta 4 hijos e ingresos anuales brutos inferiores a 26.450,00 euros.
- Tercera categoría: Cinco hijos o más e ingresos anuales brutos inferiores a 33.637,50 euros.

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales, **a excepción de la bonificación prevista del 5% en la cuota íntegra del Impuesto por la domiciliación bancaria del recibo.**

Los interesados deberán solicitar esta bonificación y acreditar los extremos referidos en el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero al 28 de febrero del año en que la bonificación deba tener efecto:

- a) Certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar en el domicilio objeto de la imposición. El interesado podrá autorizar al ayuntamiento para que pueda recabar datos del padrón municipal de habitantes, aportándose en este caso por el ayuntamiento los certificados correspondientes para su inclusión en el expediente y sus efectos oportunos.
- b) Certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre el nivel de renta del sujeto pasivo referido, al ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de aplicación de la presente bonificación. El interesado podrá autorizar para que el ayuntamiento o, en caso, el Organismo provincial económico y fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), pueda recabar datos tributarios a la agencia tributaria relativos al nivel de renta.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Familia Numerosa vigente.

La presentación extemporánea determinará la desestimación de la solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento con fines tributarios y de recaudación, no siendo cedidos a terceros. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse enviando una comunicación a este Ayuntamiento.